



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (5) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2012-00117-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUCY ESPERANZA RODRIGUEZ FLORES Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO y EMPRESA PROMOTORA DE SALUD – SALUD TOTAL E.P.S. S.A.

Frente a la petición del apoderado de la parte actora obrante a folio 673, radicada el 24 de enero de 2018, solicitando la reprogramación de la continuación de audiencia de pruebas fijada para el 8 de febrero de 2018 a las 02:00 p.m., toda vez que el médico que sustentará el dictamen¹, no puede asistir porque se encontrará en la ciudad de Cartagena participando en el "curso de pérdida de vítreo" del XXV Curso Regional Panamericano de Oftalmología, allegando como prueba de lo manifestado documentación obrante a folio 675 a 679.

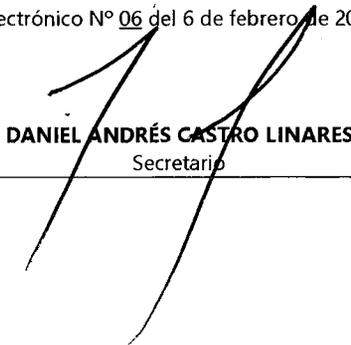
Por lo anterior y en aras del cabal recaudo de la prueba pericial, el Despacho accede a reprogramar fijando como nueva fecha para la CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS el día **diecinueve (19) de abril de 2018 a las 02:00 p.m.**, advirtiendo al apoderado de la parte demandante para que gestione la asistencia del médico.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 06 del 6 de febrero de 2018.


DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario

¹ artículo 228 del C.G.P.
Expediente: 50-001-33-33-004-2012-00117-00
sm